

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

#### REFERENCIA

No. del Radicado	1-2023-043633
Fecha de Radicado	21 de noviembre de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0583
Tema	Liquidación juntas de acción comunal

#### CONSULTA (TEXTUAL)

- “(…) 1. Me podrían enviar procedimientos de liquidación de una Junta de Acción Comunal?  
2. Es posible liquidar una Junta de Acción comunal sabiendo el liquidador que existe una demanda laboral que afecta a la Junta de Acción comunal en liquidación, enviar por favor soporte legal que avale su respuesta.  
3. Como liquidador y aquí en el IDPAC se asimila una Junta de Acción Comunal a una ESAL. Esto está bien hecho. (...)”

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En relación a la pregunta formulada por el peticionario, es importante destacar que el CTCP, en su calidad de Orientador Técnico-Científico de la profesión contable y autoridad de normalización técnica, tiene como función proporcionar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal. Por lo tanto, no corresponde al CTCP responder sobre los aspectos jurídicos que se deben considerar a efectos de la liquidación de una Junta de Acción Comunal.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20